



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/50/1036  
9 de septiembre de 1996  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

---

Quincuagésimo período de sesiones  
Temas 8 y 65 del programa

### APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

#### TRATADO DE PROHIBICIÓN COMPLETA DE LOS ENSAYOS

Carta de fecha 9 de septiembre de 1996 dirigida al Presidente  
de la Asamblea General por el Representante Permanente de la  
India ante las Naciones Unidas

En el documento A/50/1027, de 26 de agosto de 1996, la delegación de Australia distribuyó el texto de un proyecto de tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares.

El texto distribuido por Australia en el documento A/50/1027 es el mismo que el que se examinó en la Conferencia de Desarme de Ginebra y sobre el que no se pudo lograr un consenso. Esa circunstancia se indicará en el informe que presentará la Conferencia de Desarme a la Asamblea General en su quincuagésimo primer período de sesiones.

El Gobierno de la India considera que el documento A/50/1027 contiene algunas deficiencias y no se ajusta al mandato encomendado a la Conferencia de Desarme, a saber, negociar activamente un tratado universal de prohibición completa de los ensayos nucleares, multilateral y eficazmente verificable, que contribuiría eficazmente a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme nuclear y, por lo tanto, al acrecentamiento de la paz y la seguridad internacionales.

A juicio de la India, habría que efectuar algunas enmiendas en el proyecto de tratado distribuido por Australia como documento nacional con objeto de ajustarlo al mandato encomendado a la Conferencia de Desarme. Esas enmiendas consistirían en lo siguiente:

i) Añadir el nuevo párrafo siguiente al preámbulo:

"Subrayando que, para que, tenga sentido en el contexto de un tratado de desarme, el tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares ha de ser considerado un paso importante en el proceso encaminado a lograr la eliminación de todas las armas nucleares dentro de un período concreto."

ii) Añadir los nuevos párrafos siguientes al artículo I:

"Cada Estado Parte se compromete a abstenerse de realizar actividades que guarden relación con la fabricación, el perfeccionamiento y la mejora cualitativa de las armas nucleares.

Todos los Estados Partes se comprometen a adoptar medidas eficaces de desarme nuclear general mediante el inicio de negociaciones sobre un programa gradual de desarme nuclear y de eliminación eventual de las armas nucleares dentro de un período de tiempo."

iii) Sustituir el artículo XIV, entrada en vigor por el siguiente:

"El presente Tratado entrará en vigor 180 días después de la fecha en que se haya depositado el 65º instrumento de ratificación, pero en ningún caso antes de que hayan transcurrido dos años desde la fecha en que quede abierto a la firma."

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta como documento del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, en relación con los temas 8 y 65 del programa.

(Firmado) Prakash SHAH

-----